

Carrera nueva N° 11.581/14: Especialización en Educación y Promoción de la Salud, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 15 de diciembre de 2014 durante su Sesión N°413.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Educación y Promoción de la Salud, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Educación y Promoción de la Salud, Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se asegure una composición del Comité académico así como del cuerpo docente integrado por profesionales con título de posgrado y trayectoria académica.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se considere una instancia niveladora para aspirantes provenientes de carreras de grado no afines a las ciencias de la salud.
- Se disponga de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Educación y Promoción de la Salud, de la Universidad Nacional de La Matanza, Escuela de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 35/14 que crea la carrera y aprueba el plan de estudios y reglamento específico y Res. CS N°115/14 que aprueba las modificaciones al plan de estudios y la reglamento específico de la carrera (presentada en respuesta al informe de evaluación). Asimismo, se presenta la Res. del Rector N° 151/14 por la cual se designa a 3 Coordinadores de la carrera y Res. CS N° 152/08 que aprueba el reglamento de posgrado y de tesis de la Institución. Además, en respuesta al informe de evaluación se presenta copia de la certificación correspondiente al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Por otro lado, en esta ocasión se informa que la tramitación relacionada con la denominación de la carrera está en curso administrativo correspondiente. La Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad en Servicios de Salud respondió a la consulta mediante Prov. N°260/14. La misma fue remitida a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación para la prosecución del trámite, y se adjunta en esta presentación.

Por último en esta oportunidad se informan los ámbitos institucionales donde se prevé que los alumnos lleven adelante sus prácticas: Centro de Salud "Doctor Monte"; el Centro de Salud "Malvinas Argentinas"; el Centro de Salud "Springolo" y el Centro de Salud "Juana Azurduy"; todos radicados en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires. También se desarrollarán actividades en el Centro de Salud N° 8 "Villa Recondo" y el Centro de Salud N° 7 "Dr. Eizaguirre" ambos en Villa Celina, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires; "Región Sanitaria XI" de Ensenada, prov. de Buenos Aires; el Hospital "H.I.E.A y C San Juan de Dios" de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; el Centro de Salud "Cesac N° 12" de la Capital Federal; la Coordinación de Información Pública y Comunicación del Ministerio de Salud de la Nación; el Departamento de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Nación; la Residencia Interdisciplinaria de Educación para la Salud (RIEPS), dependiente de la Dirección General de Docencia e Investigación, Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo se acompañan las cartas de intención y los convenios de colaboración correspondientes, donde se detallan las responsabilidades de cada una de la partes intervinientes.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución desarrolla los fundamentos de creación de la carrera e informa las carreras de grado y posgrado dictadas en la Unidad académica vinculadas con esta propuesta.

De acuerdo a los argumentos desarrollados por la Institución en oportunidad de respuesta al informe de evaluación se concluye que la carrera cuenta con una adecuada inserción institucional, la que queda convincentemente explicitada en la nueva fundamentación presentada, como también constatada a partir de las carreras de grado y posgrado dictadas en la Unidad académica vinculadas con esta propuesta e informadas en esta ocasión, y las actividades de transferencia e investigación vinculadas con la temática del Posgrado.

La normativa presentada en ocasión de respuesta al informe de evaluación contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Por último, se considera suficiente y pertinente lo informado en esta oportunidad respecto de los ámbitos institucionales donde se prevé que los alumnos lleven adelante sus prácticas, como también las cartas de intención y convenios acompañados.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N°115/14 que aprueba las modificaciones al reglamento específico de la carrera, el cual establece la estructura de gobierno y las funciones de cada uno de sus órganos, así como el número de integrantes de cada uno. Asimismo se presenta la Res. Rectoral N° 151/14 por la cual se designa a los coordinadores de la carrera. La estructura de gestión propuesta se compone de un Equipo de Dirección integrado por 3 profesionales y un Comité Académico integrado por entre 5 y 9 miembros según lo establece el reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Equipo de Dirección de la carrera:

Integrante del Equipo de Dirección	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicología (UBA) y Doctora en Psicología (Universidad Iberoamericana de México)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular Ordinario o Regular (UNQUI)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No

Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada 2 en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha conformado comités editoriales.
Integrante del Equipo de Dirección	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Psicopedagogía (USAL), Especialista en Gestión en Salud y Magíster en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud (UNLa)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Interina (UNLaM)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en medios sin arbitraje, y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No
Integrante del Equipo de Dirección	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias de la Educación y Profesora en Ciencias de la Educación (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Adjunta Ordinaria o Regular (UNER)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí

Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categorizada 3 al Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

La estructura de gestión informada en oportunidad de respuesta al informe de evaluación resulta adecuada. Al respecto, se señala que deberá asegurarse una composición del Comité académico integrado por profesionales con título de posgrado y trayectoria académica.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. Asimismo, deberá asegurarse una composición del Comité académico integrado por profesionales con título de posgrado y trayectoria académica.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por: Res. CS N° 115/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	540 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: trabajo autónomo para la elaboración del trabajo final integrador	1	100 horas
Carga horaria total de la carrera		640 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 1 año y medio		

Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 18 meses
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y de dictado presencial. Se compone de 15 asignaturas (12 unidades de aprendizaje y 3 espacios integradores teóricos-prácticos que "se asimilan a las horas de formación práctica"), a las que se suman 100 horas de trabajo autónomo para la elaboración del trabajo final integrador. Las actividades del plan de estudios son las siguientes: Campo de la Salud y sus teorías Vida cotidiana y cuerpo Paradigmas de la prevención, educación y promoción para la salud Campos de la Educación y sus teorías Políticas públicas y políticas de salud Instrucciones y abordajes: prácticas, experiencias y praxis Comunidades, pedagogías, comunicación y participación comunitaria Trabajo, ocio y mercado Políticas de promoción y educación de la salud Teorías de aprendizaje y de la enseñanza Educación popular y animación sociocultural Comunicación interpersonal, práctica clínica y proyecto terapéutico Los espacios integradores son: Promoción de la lectura y escritura Planificación, gestión y evaluación de programas, proyectos y dispositivos Sistematización de prácticas

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CS N°115/14 que aprueba las modificaciones al plan de estudios, entre ellas la discriminación entre la carga horaria teórica y práctica de la carrera.

Por otra parte, en oportunidad de respuesta al informe de evaluación se acompañan como anexo los programas analíticos modificados de las siguientes asignaturas: "Campo de la salud y sus teorías"; "Políticas públicas y políticas de la salud"; "Comunidades, pedagogías, comunicación y participación comunitaria"; "Políticas de Educación y Promoción de la salud"; "Teorías de aprendizaje y de la enseñanza"; "Educación popular y animación sociocultural"; "Comunicación interpersonal, práctica clínica y proyecto terapéutico" e "Instituciones y abordajes: prácticas, experiencias y praxis".

La estructura curricular es adecuada y se corresponde con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. La carga horaria de la carrera cumple con la RM 160/11 y es suficiente para desarrollar los contenidos propuestos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	310 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 115/14 de aprobación del Plan de Estudios: SI.	

Las actividades prácticas comprenden 310 horas que los alumnos realizan en los cursos. Las actividades de formación práctica descriptas en los programas consistirán en: análisis de casos, entrevistas colectivas con referentes de programas y proyectos con el objetivo de compartir los procesos de formulación, gestión y evaluación de programas y proyectos; técnicas de análisis bibliográfico; diseño de proyectos; intervenciones colectivas en Educación y Promoción de la Salud

(EpS) en el marco del proyecto de Universidades Promotoras de Salud de la Institución y/u otras instituciones, entre otras.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se informa que las actividades prácticas se desplegarán en diferentes servicios de salud (hospitales, Centros de Salud, otros servicios comunitarios e institucionales entre ellos de investigación relacionadas con las áreas de formación en salud que se consideren pertinentes), áreas de servicios público (escuelas, servicios sociales, jurídicos, ambientales, etc.) municipales, provinciales y/o nacionales a través actividades presenciales, diálogos con trabajadores, funcionarios, producción grupal e individual de informes, la reflexión y revisión crítica de las producciones realizadas siempre con el acompañamiento y la orientación de un docente responsable. En este sentido la Institución señala que la práctica formativa resulta un proceso que involucra la observación y la reconstrucción conjunta en un segundo momento, en el ámbito académico, de las intervenciones desarrolladas en diferentes escenarios y contextos de enseñanza-aprendizaje. Añade que el propósito fundamental de la práctica formativa en cada unidad de aprendizaje, es que cada estudiante discrimine y tome los elementos más significativos para problematizar, interrogarse, analizar e interpretar las acciones abordados durante el trabajo de campo en las instituciones, los servicio y/o la comunidad. Asimismo se informa que las prácticas que se desarrollan en la especialización son de observación, registro y reflexión personal y de equipo, de análisis de escenarios y actores, de interacción social, de intervención en acto, de desarrollo de tecnologías en salud, de comunicación e integración teórico-práctica, etc.

La carga horaria destinada a las actividades prácticas es adecuada. Las características de las actividades prácticas comunicadas en oportunidad de respuesta al informe de evaluación a realizar resultan suficientes así como los ámbitos donde se prevé su desarrollo. Las cartas de intención y convenios presentados en esta ocasión, acordados con las instituciones donde se desarrollarán las mismas, brindan un marco formal y posibilitan su realización.

Según se establece en el plan de estudios, podrán ingresar los graduados universitarios de disciplinas vinculados con las ciencias de la salud; y los graduados de carreras terciarias no universitarias de 4 años de duración.

Es conveniente que se contemple una instancia niveladora para aspirantes provenientes de carreras de grado no afines a las ciencias de la salud.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación, carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se contemple una instancia niveladora para aspirantes provenientes de carreras de grado no afines a las ciencias de la salud.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico comunicado en oportunidad de respuesta al informe de evaluación se compone de 36 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	6	10	5	15	0
Invitados:	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	4				
Residentes en la zona de dictado la carrera	36				

De acuerdo con los antecedentes informados en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología, Sociología, Educación, Enfermería, Ciencias de las artes y las letras, Medicina (Salud Pública), Ciencias de la comunicación, Trabajo Social, Antropología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	9
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	32
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	30
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	36

Los 19 docentes que poseen títulos iguales o superiores al que otorgará esta carrera cuentan con antecedentes suficientes para desempeñarse en las tareas que tiene a su cargo. Si bien los docentes con título de grado cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las tareas que se les asignan (antecedentes profesionales relevantes, dirección de tesis y trabajos finales, participación en actividades de investigación y docencia universitaria). Deberá asegurarse un cuerpo académico integrado por docentes con título de posgrado y trayectoria académica.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación. Asimismo, deberá asegurarse un cuerpo académico integrado por docentes con título de posgrado y trayectoria académica.

IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual y total o parcialmente escrito que podrá adquirir formato de proyecto, informe de trabajo de campo, sistematización de la práctica, artículo científico u otras.

La modalidad de evaluación final es pertinente y adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a un laboratorio audiovisual y 21 laboratorios de informática (371 computadoras).

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 100 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se informa suscripciones a revistas especializadas. Se informa que existe un convenio entre el Departamento de Ciencias de la Salud y la Asociación Civil El Ágora, pero el mismo no se presenta. La Asociación Civil El Ágora posee un Centro de Documentación, "Oscar González Moran", con catálogo electrónico y relación con el Centro de Documentación (CeDOS) del Ministerio de Salud de la Ciudad de Bs.As., como así también, con el blog de la Residencia Interdisciplinaria de Educación para la Salud (RIEpS). Además, no se informa el acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente. No obstante, es conveniente que se disponga de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se disponga de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, deberá asegurarse una composición del Comité académico y cuerpo docente integrado por profesionales con título de posgrado y trayectoria académica. Se recomienda que se contemple una instancia niveladora para aspirantes provenientes de carreras de grado no afines a las ciencias de la salud y se disponga de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.